

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

GCM/DAJ/ERH/HIM

Rectifica convenio de transferencia proyecto  
Folio N°11182-2014 aprobado por Resolución  
Exenta N°6817, de 2014 SENADIS.

**RES. EXENTA: N° 001769**

**SANTIAGO, 20 ABR 2015**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°20.713 de Presupuestos para el sector público para el año 2014; Decreto Supremo N°10 de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre Exención del trámite de Toma de Razón y demás antecedentes,

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N°6817, de 23 de octubre de 2014, de SENADIS, que aprobó el convenio de transferencia de recursos de proyecto Folio N°11182-2014, celebrado con fecha 15 de septiembre de 2014, entre la Asociación De Discapitados Nueva Vida y el Servicio Nacional de la Discapacidad.
2. La necesidad de rectificar de acuerdo a lo informado por el Jefe del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial (S) a través de memorándum N°129/2015 de fecha 10 de marzo de 2015, la cláusula Tercera número 2) del convenio indicado en el considerando anterior, contiene un error en su transcripción, por cuanto el cuadro presupuestario allí indicado, erróneamente indica una distribución presupuestaria distinta a la aprobada.
3. Lo dispuesto en el artículo N°62, de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado que faculta al Servicio para: *“de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*.

**RESUELVO:**

1. **RECTIFICASE** el convenio de transferencia del folio proyecto N°11182-2014 suscrito con fecha 15 de septiembre de 2014 entre la Asociación De Discapacitados Nueva Vida y el Servicio Nacional de la Discapacidad, en el sentido de reemplazar en su cláusula Tercera N°2), el cuadro presupuestario allí indicado, para los efectos de la ejecución del referido convenio, con el objeto de no perjudicar al adjudicatario, por el siguiente cuadro:

<b>Categoría</b>	<b>Presupuesto Total (en pesos)</b>	<b>Solicitado a Senadis (en pesos)</b>
Inversión	2.366.800	2.306.800
Recurrentes	0	0
Personal	1.020.000	1.020.000
Administración	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>3.386.800</b>	<b>3.326.800</b>

2. **DESE** copia de la presente Resolución a la Asociación De Discapacitados Nueva Vida y al Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MAURO TAMAYO ROZAS**  
Director Nacional (TyP)